



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., _____

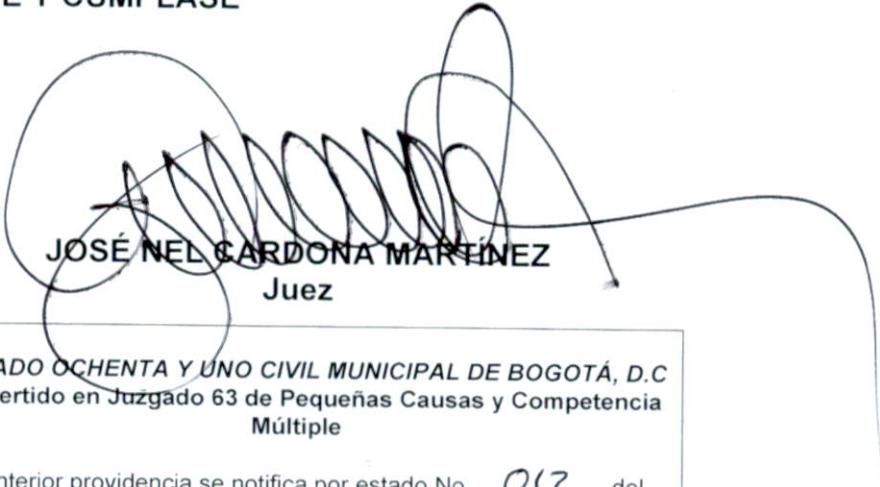
10 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01249-00

En atención a la solicitud que antecede y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la presente demanda, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas.

Condenar en perjuicios a la parte ejecutante. Tásense estos conforme lo reglamenta el inciso 3 del artículo 283 del CGP. Secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 012 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

10 4 MAR. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario